

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4.1 del programa

CX/EXEC 23/84/4

Junio de 2023

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Octogésima cuarta reunión

Plan estratégico del Codex para 2020-25: marco de seguimiento revisado

(Preparado por la Secretaría del Codex)

1. Antecedentes

En su 42.º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius (la Comisión) aprobó el Plan estratégico del Codex para 2020-25 propuesto por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (el Comité Ejecutivo) en su 77.ª reunión.

En la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría del Codex presentó un examen detenido del marco de seguimiento del Plan estratégico, con vistas a proporcionar información completa, objetiva y fiable a los miembros sobre su aplicación. Se constató que la medición con fines de seguimiento de varios indicadores presentaba cierta dificultad, ya que todos ellos requerían un valor de referencia y una meta y, en la mayor parte de los casos, también una descripción más detallada de los medios de verificación.

Eran varios los indicadores que medían aspectos cualitativos de los progresos realizados con respecto a un determinado logro que es subjetivo y puede no ser comparable entre bienios. En el caso de varios indicadores, la recopilación de datos se hacía mediante recuento manual o una encuesta que se habría de presentar a los miembros. La capacidad de la Secretaría en este tipo de recopilación de datos es limitada. Los miembros también han señalado que su capacidad para prestar apoyo en el seguimiento de la aplicación del Plan estratégico es limitada y han advertido a la Secretaría del inconveniente que supone que remita demasiadas solicitudes de datos.

En la 83.ª reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría presentó un informe¹ sobre la aplicación del Plan estratégico para 2020-25 de conformidad con el marco de seguimiento revisado aprobado por el Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión. Este exhaustivo informe se centraba en los logros del bienio 2020-21. En el documento se informaba sobre los indicadores establecidos en el marco de seguimiento acordado en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo en la mayor medida posible.

Asimismo, la Secretaría reconoció que el seguimiento con respecto a algunos indicadores seguía planteando dificultades y podía ser necesario seguir examinando el marco de seguimiento con el objetivo de mejorar el seguimiento y proporcionar un documento más completo. En particular, la Secretaría informó sobre los desafíos actuales para el seguimiento de la ejecución del Plan estratégico, por ejemplo:

- la recopilación de datos sobre algunos indicadores que se basaban en mayor medida en información cualitativa, y las dificultades para comparar los resultados de los indicadores de este tipo en distintos bienios;
- los continuos cambios e incertidumbres en los que se inscribía el trabajo del Codex, los cuales exigían una adaptación constante;
- el número de indicadores, algunos de los cuales se superponían.

El Comité Ejecutivo en su 83.ª reunión solicitó que la Secretaría presentara una propuesta al Comité Ejecutivo en su 84.ª reunión con al menos un indicador por cada logro y que se justificara la supresión de los demás indicadores. Los miembros también señalaron que la información contenida en el informe de seguimiento podría ayudar en la elaboración del Plan Estratégico para 2026-2031².

¹ CX/CAC 22/45/14.

² REP22/EXEC2.

2. Encuesta piloto sobre el uso y los efectos de los textos del Codex

Asimismo, en 2022 se puso en marcha la encuesta piloto sobre el uso y los efectos de los textos del Codex, en consonancia con la Meta estratégica 3. Si bien los resultados iniciales se presentaron ante el 45.º período de sesiones de la Comisión³, en el documento informativo CCEXEC84/INF1 se incluye un informe más detallado sobre los resultados de la encuesta. La encuesta piloto permitió comprender mejor el tipo de información que podría solicitarse directamente a los miembros y que también fuera pertinente para el marco de seguimiento del Plan estratégico. El Comité Ejecutivo en su 84.ª reunión tal vez desee formular observaciones sobre el informe y la forma óptima en que este podría compartirse y utilizarse. Cabe señalar que varios indicadores incluidos en la encuesta proporcionan datos pertinentes para fundamentar la aplicación del Plan estratégico para 2020-25.

3. Propuestas de revisión del marco de seguimiento

En la simplificación del marco de seguimiento del Plan estratégico y en consonancia con las observaciones del Comité Ejecutivo y la experiencia en la utilización de la encuesta piloto sobre el uso y los efectos de los textos del Codex, la Secretaría propone reemplazar algunos de esos indicadores que eran difíciles de medir por los que se medían a través de la encuesta.

En el Anexo se presenta un marco de seguimiento revisado para el Plan estratégico para 2020-25. En este examen, se hizo un esfuerzo por centrarse en indicadores específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada. En consecuencia, se redujo el número de indicadores que requería una descripción, en lugar de una medida concreta comparable a lo largo del tiempo. En la medida de lo posible y en función de los recursos disponibles, se propuso reemplazarlos. Se cumplió la solicitud de mantener al menos un indicador por logro.

También se propone que en el informe de ejecución relativo al bienio 2022-23 se incluya, además de los indicadores incluidos en el marco de seguimiento que figura en el Anexo, un informe descriptivo debajo de cada meta, que incluya información más cualitativa sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados en relación con los diferentes logros.

Asimismo, se han entablado debates a fin de armonizar el marco de seguimiento del Fondo Fiduciario del Codex con el del Plan estratégico del Codex. Se presentará información detallada sobre esta iniciativa al Comité Ejecutivo en su 85.ª reunión.

Recomendaciones

Se invita al Comité Ejecutivo, en su 84.ª reunión, a:

- i. examinar el marco de seguimiento revisado en relación con la manera de informar sobre la aplicación del Plan estratégico del Codex para 2020-25 y recomendar su aprobación por la Comisión en su 46.º período de sesiones;
- ii. recomendar que las lecciones aprendidas en la aplicación del marco de seguimiento del Plan estratégico para 2020-25 se utilicen para formular el marco de seguimiento del Plan estratégico del Codex para 2026-2031;
- iii. considerar el informe sobre la encuesta piloto sobre el uso y los efectos de los textos del Codex cuando inicie la planificación y elaboración del Plan estratégico del Codex para 2026-2031;
- iv. confirmar el enfoque de la encuesta, aplicado de forma experimental en 2022, como parte del mecanismo de seguimiento del uso y los efectos de los textos del Codex.

³ CX/CAC 22/45/14 Add.1.

Meta 1: Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas.		Observaciones refrendadas por el Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión	Propuesta para la 84.ª reunión del Comité Ejecutivo
Logro 1.1.1: Mejora de la capacidad del Codex para elaborar normas pertinentes para las necesidades de sus miembros.	Indicador 1.1.1: Número de nuevas cuestiones señaladas por los órganos auxiliares.	Contar el número de nuevas cuestiones señaladas por los órganos auxiliares aporta poca información y no indica forzosamente que haya mejorado la capacidad de elaborar normas que dan respuesta a las necesidades de los miembros. Para responder a la declaración de los logros, hay que entender si el Codex ha puesto en marcha los mecanismos adecuados para reconocer las nuevas cuestiones y actuar al respecto. La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo sobre la evolución de los procedimientos dirigidos a reconocer las nuevas cuestiones en los comités del Codex.	Se propone reemplazar este indicador por el indicador sobre la pertinencia de los textos del Codex de la encuesta sobre el uso y los efectos de estos textos (la medida en que los miembros reconocen que los textos del Codex satisfacen las necesidades prioritarias de los miembros en materia de inocuidad y calidad de los alimentos).
Logro 1.2.1: Respuesta oportuna del Codex a las nuevas cuestiones y a las necesidades de los miembros.	Indicador 1.2.1: Proporción de nuevas cuestiones señaladas que desembocan en propuestas de nuevos trabajos.	La finalidad de este indicador con respecto a la declaración de los logros, que se centra en la respuesta oportuna, queda recogida en los indicadores 1.2.2 y 1.2.3 y no se considera que aporte el valor ni la información adicionales que justifiquen el esfuerzo necesario para recopilar estos datos.	En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, se propone eliminar este indicador.
	Indicador 1.2.2: Tiempo transcurrido desde el reconocimiento de las nuevas cuestiones hasta la presentación al Comité Ejecutivo de propuestas de nuevos trabajos.	La Secretaría calculará este indicador a partir de las nuevas cuestiones señaladas por los comités de asuntos generales en el bienio 2018-19 y evaluará el tiempo transcurrido hasta la formulación de propuestas de nuevos trabajos. Esto constituirá el valor de referencia con el que se compararán los bienios posteriores.	El indicador se mantendrá.
	Indicador 1.2.3: Tiempo transcurrido hasta la finalización de textos revisados o nuevos del Codex como resultado de las nuevas cuestiones consideradas priorizadas.	El indicador se obtendrá directamente, sin hacer cálculo alguno.	El indicador se mantendrá.
	Indicador 1.2.4: El asesoramiento científico se tiene en cuenta sistemáticamente y de acuerdo con los principios para el análisis de riesgos del Codex por parte de todos los comités pertinentes durante el proceso de establecimiento de normas.	La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador.	Dado que este indicador no es específico, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada, y que solo puede presentarse información al respecto mediante una descripción, se propone eliminarlo. Se ha observado que los dos indicadores anteriores son suficientes para medir el logro.

Meta 2: Elaborar normas fundadas en la ciencia y en los principios de análisis de riesgos del Codex.		Observaciones refrendadas por el Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión	Propuesta para la 84.ª reunión del Comité Ejecutivo
Logro 2.1.1: Durante el proceso de establecimiento de normas, todos los comités pertinentes tienen en cuenta el asesoramiento científico de forma sistemática y de acuerdo con los principios de análisis de riesgos del Codex.	Indicador 2.1.1: Porcentaje de textos considerados por el Comité Ejecutivo, como parte de su trabajo de seguimiento de los avances en la elaboración de normas, sobre los cuales los presidentes de órganos auxiliares del Codex hayan indicado en sus informes cómo se utilizó el asesoramiento científico y qué otros factores legítimos adicionales se consideraron en la elaboración de los textos del Codex.	La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador.	El indicador se mantendrá.
Logro 2.2.1: Las normas del Codex se elaboran con referencia a datos representativos a escala mundial.	Indicador 2.2.1: Porcentaje y distribución regional de los miembros del Codex que aportan contribuciones ante las peticiones de datos de los grupos de trabajo y los comités mixtos o las reuniones conjuntas FAO/OMS de expertos.	La finalidad de este indicador es alentar a los Estados miembros a aumentar su voluntad de generar o intercambiar datos. La FAO y la OMS solo pueden facilitar la transferencia de datos y reforzar las capacidades. Por consiguiente, los titulares de este indicador son los propietarios de los datos, es decir, los Estados miembros. Se elaborará un breve informe descriptivo sobre las contribuciones aportadas ante las peticiones de datos, basado en los informes de los presidentes de los grupos de trabajo por medios electrónicos (GTe) y los coordinadores regionales, donde se estableció el orden de prioridad de las cuestiones relativas a los datos.	El indicador se mantendrá.
Logro 2.3.1: Los órganos de expertos de la FAO y la OMS proporcionan asesoramiento científico dentro de los plazos acordados entre los comités y la	Indicador 2.3.1: Cuantía de la financiación básica suficiente para el asesoramiento científico dentro de la FAO y de la OMS y cualquier variación de dicha financiación.	La FAO y la OMS informan periódicamente sobre la financiación básica destinada a la prestación de asesoramiento científico a la Comisión. En consecuencia, la información relativa a este indicador se encuentra en el documento relacionado de la Comisión elaborado por la FAO/OMS sobre asesoramiento científico. Solicitud formulada en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo: Incluir un breve informe descriptivo	La información relativa a la financiación básica de la FAO y la OMS se encuentra en el documento relacionado de la Comisión elaborado por la FAO/OMS sobre asesoramiento científico. Por consiguiente se propone eliminar este indicador. No obstante, la información pertinente se comunicará o se hará referencia a dicha información en el informe descriptivo relativo a la Meta 2 del informe general sobre la aplicación del Plan estratégico.

FAO/OMS, y estos plazos permiten que la elaboración de normas avance puntualmente.		(descripción cualitativa de los progresos) en el marco de seguimiento y evaluación a fin de informar sobre la financiación básica de la FAO y la OMS para el asesoramiento científico a la Comisión basado en el documento relacionado de la Comisión elaborado por la FAO/OMS sobre asesoramiento científico.	
	Indicador 2.3.2: Proporción de asesoramiento científico prestado dentro de los plazos establecidos.	Los comités del Codex tienen el mandato de solicitar asesoramiento científico. En la actualidad, son varios los comités que no han acordado plazos para la prestación de asesoramiento científico. Por consiguiente, la Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador a partir de la información contenida en los informes de los comités y el proceso de examen crítico.	El indicador se mantendrá.
Meta 3: Incrementar los efectos mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex.		Observaciones refrendadas por el Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión	Propuesta para la 84.ª reunión del Comité Ejecutivo
Logro 3.1: Los miembros del Codex promueven el uso de las normas del Codex de forma proactiva.	Indicador 3.1.1: Número de contribuciones de los países a las páginas web del Codex regionales y dedicadas a los observadores que reflejen actos y actividades de concienciación sobre las normas del Codex.	Esta dimensión se incluye en los planes de trabajo regionales. Los coordinadores regionales informan periódicamente sobre los progresos realizados con respecto a sus planes de trabajo. Por tanto, la información relativa a este indicador se encuentra en el informe sobre los progresos realizados con respecto a los planes de trabajo regionales.	En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, se propone eliminar este indicador. No obstante, la información pertinente del informe de los Comités Coordinadores sobre la aplicación de los planes de trabajo regionales se comunicará en el informe descriptivo relativo a la Meta 2 del informe general sobre la aplicación del Plan estratégico, o se hará referencia a dicha información en este informe.
	Indicador 3.1.2: Número de actividades en el Plan de trabajo del Codex en materia de comunicación que abordan de forma explícita la visibilidad y el grado de aplicación de las normas del Codex.	La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador.	Se propone reemplazar este indicador por el indicador de la encuesta sobre el uso y los efectos de los textos del Codex relativo a la difusión de estos textos (la medida en que los Miembros distribuyen los textos del Codex) y nuevos conocimientos (la medida en que los miembros han adquirido nuevos conocimientos a través de los textos del Codex).
Logro 3.2.1: Mayor uso de las normas del Codex en la elaboración de normas y reglamentos alimentarios nacionales.	Indicador 3.2.1: Proporción de Estados miembros que participan en iniciativas de ámbito nacional o regional en materia de fomento de la capacidad para alentar y facilitar el uso práctico de las normas del Codex.	Esta dimensión se incluye en los planes de trabajo regionales. Los coordinadores regionales informan periódicamente sobre los progresos realizados con respecto a sus planes de trabajo. Por tanto, la información relativa a este indicador se encuentra en el informe sobre los progresos realizados con respecto a los planes de trabajo regionales.	Se propone reemplazar este indicador por el indicador de la encuesta sobre el uso y los efectos de los textos del Codex para fundamentar las leyes y políticas, etc. (la medida en que los textos del Codex se han utilizado como referencia para fundamentar las nuevas leyes, políticas, reglamentos, programas y prácticas de su país en materia de alimentos).

Logro 3.2.2: Mayor uso de las normas del Codex por el sector del comercio de alimentos.	Indicador 3.2.2: Proporción de normas específicas del Codex adoptadas o utilizadas por los miembros del Codex.	La Secretaría y la FAO/OMS realizan periódicamente una encuesta sobre la adopción y el uso de un subconjunto de textos del Codex. A partir de los resultados de estas encuestas, la Secretaría también elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador.	Se propone reemplazar este indicador por el indicador de la encuesta sobre el uso y los efectos de los textos del Codex relativo al uso de los textos del Codex en el sistema nacional de control de los alimentos, el comercio, etc. (la medida en que los miembros utilizan los textos del Codex: i) para contribuir a la armonización de los sistemas nacionales de control de los alimentos; ii) para ayudar a aumentar la concienciación de las partes interesadas sobre las cuestiones relacionadas con la calidad e inocuidad de los alimentos, así como las intervenciones y las recomendaciones basadas en la evidencia empírica; iii) para informar y actualizar los programas de capacitación y educación sobre calidad e inocuidad de los alimentos y otros instrumentos conexos, y iv) para mejorar el comercio de productos básicos de los Estados miembros).
	Indicador 3.2.3: Proporción de normas específicas del Codex adoptadas o utilizadas por los observadores pertinentes del Codex.	La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador.	Dado que este indicador no es específico, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada, se propone eliminarlo del marco de seguimiento. No obstante, las actualizaciones relativas al uso de las normas del Codex por los observadores pertinentes se recogerán en el informe descriptivo sobre la Meta 3.
Logro 3.3.1: Elaborar y ensayar un mecanismo o instrumento para medir los efectos de las normas del Codex.	Indicador 3.3.1: Progresos realizados en la elaboración de un mecanismo para medir los efectos de las normas del Codex.	La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador.	El indicador se mantendrá.
Meta 4: Favorecer la participación de todos los miembros del Codex a lo largo del proceso de establecimiento de normas.		Observaciones refrendadas por el Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión	Propuesta para la 84.ª reunión del Comité Ejecutivo
Logro 4.1.1: Participación de todos los Estados miembros del Codex en la labor de los comités y grupos de trabajo del Codex.	Indicador 4.1.1 Número de países que participan en las reuniones del Codex (modificado por el Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión).	Este indicador depende de la aplicación del instrumento de diagnóstico del Codex, que los países hacen de forma voluntaria, más como un instrumento de autoayuda que de presentación de información, a menudo para presentar una solicitud al Fondo Fiduciario del Codex. Por consiguiente, la obtención de este indicador sería difícil y proporcionaría datos subjetivos o no comparables.	En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, se propone eliminar este indicador.

		<p>Los primeros datos obtenidos sugieren que el cambio de los comités y los grupos de trabajo del Codex en plataformas virtuales ha aumentado notablemente la inscripción en las reuniones del Codex, y los comentarios recibidos indican que quienes participan directamente en ellas por primera vez tienen un mayor sentido de compromiso. La Secretaría propone que, a fin de dar seguimiento a los progresos realizados con respecto a este logro, se haga un seguimiento de las tendencias en la inscripción de los Estados miembros en las reuniones del Codex y que se comparen con los datos de los bienios 2018-19 y 2020-21 en primer lugar. Como es el punto de contacto del Codex quien realiza la inscripción a las reuniones del Codex, las inscripciones reflejan la presencia de un punto de contacto activo y el grado de gestión de la labor del Codex a escala nacional. No se necesitaron más aportaciones de los miembros para hacer la medición. La aplicación del instrumento de diagnóstico del Codex sigue siendo una actividad valiosa que también se promueve en varios de los planes regionales de aplicación, en lugar de un indicador.</p>	<p>En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, se propone reformular este indicador de la siguiente manera: Número de miembros que se inscriben en la Comisión del Codex Alimentarius y los comités de asuntos generales activos.</p>
	<p>Indicador 4.1.2: Asignación sostenible de recursos para lo anterior, que puede reflejarse en la legislación nacional o en las estructuras organizativas.</p>	<p>Este indicador sería bastante difícil de medir, porque los Estados miembros tienen formas distintas de financiar las estructuras del Codex. Asimismo, requeriría que los miembros aportaran información, lo que supondría una carga adicional. La Secretaría sugiere que hacer el seguimiento de las tendencias en la inscripción, como se ha indicado antes, permite tener una idea suficiente de la inversión de los miembros en el Codex.</p>	<p>En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, se propone eliminar este indicador.</p>
	<p>Indicador 4.1.3: Indicador adicional para los países receptores de recursos del Fondo Fiduciario del Codex: Proporción de países receptores de recursos del Fondo fiduciario 2 del Codex (FCC2) que mantienen los</p>	<p>Los países receptores de recursos del FCC2 todavía han de finalizar sus proyectos; por consiguiente, la información sobre los países que mantienen los progresos realizados con el apoyo del FCC2 es escasa. El marco de seguimiento y evaluación del FCC2, en el que se describe la medición de los efectos del apoyo del Fondo Fiduciario del Codex, se utilizará para</p>	<p>El indicador se mantendrá. Se proporcionará, de estar disponible, información adicional derivada de la constante colaboración entre la Secretaría y el FCC en relación con la armonización de los marcos de seguimiento.</p>

	sistemas nacionales del Codex y las actividades conexas una vez terminada la financiación.	fundamentar este indicador. En la evaluación de mitad de período del FFC2 (que probablemente comenzará entre finales de 2021 y principios de 2022) también se tendrá en cuenta la cuestión de la sostenibilidad. El Administrador encargado de la gestión del Fondo fiduciario del Codex elaborará un breve informe descriptivo basado en la información preliminar disponible.	
Logro 4.2.1: Participación sostenida y activa en la labor de los comités y grupos de trabajo del Codex.	Modificado por el Comité Ejecutivo en su 81. ^a reunión: 4.2.1a: Número de Estados miembros que participaron en los GTe durante el bienio (el bienio 2020-21 será el primero sobre el que se informará, la participación se define como la inscripción a por lo menos una reunión de los GTe durante el bienio). 4.2.1b: Número de Estados miembros que respondieron a las cartas circulares durante el bienio (el bienio 2020-21 será el primero sobre el que se informará)” (se contabilizarán los miembros que hayan respondido a por lo menos dos cartas circulares durante el bienio).	Modificado por el Comité Ejecutivo en su 81. ^a reunión	El indicador se mantendrá.
Logro 4.3.1: Las actividades de fomento de la capacidad, establecimiento de asociaciones e intercambio de conocimientos resultan eficaces para aumentar la participación activa de los países en desarrollo.	Indicador 4.3.1: Debates documentados de los comités coordinadores regionales o reuniones conexas sobre los obstáculos que impiden la participación de los países en desarrollo y las posibles soluciones.	Esta dimensión se incluye en los planes de trabajo regionales. Los coordinadores regionales informan periódicamente sobre los progresos realizados con respecto a sus planes de trabajo. Por tanto, la información relativa a este indicador se encuentra en el informe sobre los progresos realizados con respecto a los planes de trabajo regionales.	Se propone reemplazar este indicador por el indicador sobre los obstáculos para utilizar los textos del Codex de la encuesta sobre el uso y los efectos de estos textos (la medida en que los siguientes obstáculos dificultan el uso de los textos del Codex: falta de recursos; falta de capacidad local de ejecución; irrelevancia de los textos del Codex para el contexto o la realidad nacionales; falta de leyes nacionales básicas sobre inocuidad de los alimentos; duración del proceso de elaboración de las normas del Codex; falta de capacidad local de ejecución; duración del proceso de aplicación nacional; problemas lingüísticos; dificultades para mantenerse al día de los cambios en los textos del Codex, y desconocimiento de las partes interesadas nacionales sobre las disposiciones del Codex).

	Indicador 4.3.2: Aumento del número de informes de asesoramiento e intercambio de experiencias sobre cuestiones relativas al Codex entre países.	Esta dimensión se incluye en los planes de trabajo regionales. Los coordinadores regionales informan periódicamente sobre los progresos realizados con respecto a sus planes de trabajo. Por tanto, la información relativa a este indicador se encuentra en el informe sobre los progresos realizados con respecto a los planes de trabajo regionales.	En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, se propone eliminar este indicador.
Meta 5: Mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al cumplimiento eficiente y efectivo de todas las metas del Plan estratégico.		Observaciones refrendadas por el Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión	Propuesta para la 84.ª reunión del Comité Ejecutivo
Logro 5.1.1: Los procesos y procedimientos de trabajo del Codex apoyan el funcionamiento eficaz y eficiente de los órganos de establecimiento de normas del Codex.	Indicador 5.1.1: Proporción de las recomendaciones derivadas del examen periódico de la gestión del trabajo del Codex y aprobadas por la Comisión que se aplican.	La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar los progresos realizados con respecto a este indicador a partir del examen de los procesos y procedimientos de trabajo del Codex y el examen crítico.	En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, dado que este indicador no es específico, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada, y que solo puede presentarse información al respecto mediante una descripción, se propone reemplazarlo por la ejecución del presupuesto del Codex durante el bienio.
		La Secretaría propone asimismo que los informes se presenten al mismo tiempo que el presupuesto del Codex durante el bienio. Ello se basaría en el informe sobre cuestiones presupuestarias que elabora la Comisión anualmente.	El indicador se mantendrá.
Logro 5.1.2: La eficiencia en el diseño de los programas y en el uso del tiempo en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius, su Comité Ejecutivo y órganos auxiliares maximiza el tiempo dedicado a la elaboración de textos del Codex.	Indicador 5.1.2: Porcentaje de documentos de reuniones distribuidos oportunamente de acuerdo con el Manual de procedimiento del Codex o con los plazos establecidos por los comités.	El indicador se obtendrá directamente, sin hacer cálculo alguno.	El indicador se mantendrá.
	Indicador 5.1.3: Proporción de reuniones en las que todos los temas del programa se examinaron en el tiempo asignado para la reunión del Comité y el trabajo se completó dentro del plazo del proyecto.	La Secretaría elaborará un breve informe descriptivo para reflejar el logro previsto, basado en las aportaciones realizadas por los presidentes y las secretarías de los países hospedantes y la información obtenida a partir del examen crítico. No proporcionará datos cuantitativos sobre la proporción de sesiones en que todos los temas del programa se abordaron en el tiempo asignado para la reunión, sino que permitirá determinar las dificultades que surgen y la forma de resolverlas.	Dado que este indicador no es específico, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada, y que solo puede presentarse información al respecto mediante una descripción, se propone eliminarlo.

<p>Logro 5.2.1: Las reuniones de los órganos auxiliares y los grupos de trabajo son presididas y dirigidas de manera eficaz y eficiente.</p>	<p>Indicador 5.2.1: Proporción de los presidentes y países hospedantes de los órganos auxiliares y grupos de trabajo que participan en actividades de capacitación o en la elaboración de instrumentos y orientación.</p>	<p>La Secretaría informa periódicamente sobre las actividades realizadas durante el bienio mediante la aplicación del Plan de trabajo del Codex para lograr la meta 5. La información sobre las iniciativas relacionadas con este indicador se encuentra, por tanto, en el informe sobre los progresos realizados con respecto al Plan de trabajo del Codex, mientras que en el informe sobre seguimiento es más habitual que se reflejen los progresos realizados con respecto a la declaración del logro. La pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar las actividades previstas para garantizar que el Codex siga trabajando eficazmente al margen de los presidentes y los países hospedantes. El año pasado, los esfuerzos también se centraron en la participación de los miembros en las reuniones virtuales.</p>	<p>En consonancia con las observaciones formuladas en la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo, se propone eliminar este indicador.</p>
	<p>Indicador 5.2.2: Puntuación en cuanto a la satisfacción por la eficiencia de las reuniones, el papel de los presidentes y las secretarías de los países hospedantes y del Codex.</p>	<p>El indicador se obtendrá directamente, sin hacer cálculo alguno.</p>	<p>El indicador se mantendrá.</p>